PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. 003-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO".

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas; para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes; intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP , en los procesos de contratación para el año 2026 que adelante el Municipio de Zipaquirá

MARZO 2026

RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, la cual debe ser cargada en la plataforma secop II.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Presente su propuesta en la plataforma Secop II.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento, los cuales deben ser cargados en la plataforma secop II
- Toda consulta deberá formularse por la plataforma secop II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

I. Introducción

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO".**

El proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública, artículos del 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Zipaquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

Se debe tener en cuenta que las sugerencias y observaciones se deben presentar en los plazos previstos en el cronograma del proceso.

B. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Revisó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquira 2026/licitacion publica/vigilancia/proyecto pliego condiciones lp 003-2026.docx

El proponente debe tener en cuenta que el contrato que se deriva del presente proceso de selección se encuentra sometido a pagar los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Rete ICA (según código actividad)	Entre 7x1000 a 10 X 1000
Fondo Municipal de Seguridad	0%
Estampilla Pro Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro cultura	2%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de timbre	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025
Estampilla para la justicia familiar	2%
Retención en la Fuente	De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que se vaya a realizar. Consultar tabla de retención

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma: SECOP II.

La Entidad Estatal confirmará la recepción de la información.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de Licitación pública No 003-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

El Municipio de Zipaquirá dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través de la plataforma: SECOP II.

PARAGRAFO. En caso de indisponibilidad de la plataforma Secop II el proponente deberá dar aplicación a la guía de indisponibilidad expedida por CCE, y una vez el proponente cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, de acuerdo con la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se deberá utilizar el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral siguiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2015 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. "*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

(…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)"*

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos*

necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1] indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[2] que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

I. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACION	Es la decisión final de La Alcaldía de Zipaquirá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del Presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Zipaquirá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumenten la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

[1]CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).
[2]*el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

OFERTA	Es la propuesta presentada a La Alcaldía de Zipaquirá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del Contrato

El contrato a desarrollar es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

La Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, se realizará a través de:

Medio humano con armas, y sin armas, con apoyo de medios tecnológicos en las modalidades que se requieran, para **PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO** y para la protección de los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, así como para los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior las especificaciones técnicas de los servicios a entregar, requeridos para la prestación del servicio se clasifican de la siguiente manera:

- **1.1.** Personal de seguridad.
- **1.2.** Medios tecnológicos.
- **1.3.** Armamento en servicio,
- **1.4.** Medios de transporte.
- **1.5.** Dotación
- **1.6.** Documentación mínima de los puestos de servicio.

LUGARES Y CANTIDAD DEL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los sitios de prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá y donde se ejecutará el contrato son:

SECRETARIA GENERAL:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
GENERAL	SERVICIO CCTV 24 HORAS PERMANENTE	PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE GOBIERNO	2
	DE LUNES A DOMINGO 16 HORAS CON ARMA	DESPACHO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PALACIO MUNICIPAL CRA. 7 NO. 4-11	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CASA DE GOBIERNO CALLE 5 No. 7-70	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIATO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CAMI BARANDILLAS	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PLAZA DE MERCADO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN MIGUEL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN JORGE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA LA CONCEPCION	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA PARCELACION SANTA ISABEL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL SAN JUANITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL PRIMERO DE MAYO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PREDIO SECTOR LA GRANJA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	BODEGA EL CODITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	BODEGA ARCHIVO MUNICIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	ANTIGUO SISBEN	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	EDIFICIO NUEVO	1

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
EDUCACION	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ – SEDE CARRUSEL	1

	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA-SEDE MARISCAL SUCRE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEM CUNDINAMARCA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRIMARIA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEMR RURAL LA GRANJA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEMR LUIS EDUARDO GUTIERREZ – SEDE PRINCIPAL RIO FRIO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LICEO INTEGRADO-SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ - SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEMR SAN JORGE - SEDE CAPILLA	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEM CUNDINAMARCA - SEDE NARIÑO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	SECRETARIA DE EDUCACION	1

LA SECRETARÍA DE FAMILIA:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
FAMILIA	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL MI PRIMER TESORO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL SAN JUANITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CASA DE LA MUJER	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIA DE FAMILIA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CULTIVARTE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR	1

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
SEGURIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO LA ESMERALDA. S.O.S.	1

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
PLANEACION	DE LUNES A VIERNES 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (NO INCLUYE DOMINGOS NI FESTIVOS)	SISBEN	1

LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
TRANSPORTE Y MOVILIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	TERMINAL DE TRANSPORTE	2

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del contrato de suministro en el sistema UNSPSC:

Código del Producto	Nombre del Producto
46171600	Equipos de Vigilancia y detección
92121500	Servicio de Guardias
92121700	Servicio de sistemas de seguridad

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($6.368.348.097) M/CTE**, con base en las cotizaciones y tarifas vigentes para la vigencia 2026. Este valor incluye todos los gastos en los cuales incurre el contratista para presentar la oferta y los siguientes descuentos:

Rete ICA (según código actividad)	Entre 7x1000 a 10 X 1000
Fondo Municipal de Seguridad	0%
Estampilla Pro Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro cultura	2%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de timbre	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025
Estampilla para la justicia familiar	2%
Retención en la Fuente	De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que se vaya a realizar. Consultar tabla de retención

C. Forma de pago

EL MUNICIPIO pagará al contratista, el valor del contrato a través de PAGOS MENSUALES, de acuerdo con el número de puestos prestados, para lo cual deberá presentar:

- Facturas, con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y relacionando en la factura cada uno de los puestos prestados en el mes.
- Informe técnico de ejecución y soportes de ejecución, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.
- Acreditación de estar al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá:

- Certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado,
- Informe de ejecución
- Verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en la plataforma secop II.

E. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Zipaquirá.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

Este proceso no tiene limitación a Mipymes.

VI. Requisitos Habilitantes

La Alcaldía de Zipaquirá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Zipaquirá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Capacidad técnica

1. EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de DOS (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados, cuyo objeto sea **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato.

Los contratos deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, por ende, deberán incluir todos los códigos en cada contrato que se relacionan a continuación en cada uno de los contratos presentados;

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
46171600	Equipos de Vigilancia y detección
92121500	Servicio de Guardias
92121700	Servicio de sistemas de seguridad

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a un número no menor de diez (10) sedes de instituciones educativas.

Por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en un número no menor de veinticinco (25) servicios 24 horas con y sin arma, incluyendo la prestación de medios tecnológicos

Condiciones para la validez de la experiencia:

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Para complementar la información solicitada el oferente deberá presentar certificación de experiencia emitida por la entidad contratante, en la cual conste la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número y fecha del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma de la persona o funcionario competente para expedir la certificación

En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura, siempre que éste tenga una participación mínima del 70% en la figura plural

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por la Alcaldía de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el setenta (70%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

.

2. ASPECTOS TECNICOS

2.1. FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual bajo la gravedad de juramento ofrece 76 vigilantes.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

El oferente deberá ofrecer a través de una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, un coordinador de seguridad para que ejerza las labores de seguimiento y control en los puestos de trabajo, según la distribución de la entidad, para lo cual deberá acreditar en la oferta el siguiente perfil;

- Oficial Superior de las Fuerzas Militares o de Policía en uso de buen retiro
- Profesional en Ciencias Militares
- Acreditar formación académica en evaluación de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Diplomado en Gestión de Riesgos Organizacional
- Curso de Prevención de Emergencias acreditado por Organismos de Oficiales de Socorro y Emergencia tales como la Defensa Civil Colombiana o la Cruz Roja Colombiana
- Experiencia mínima de cuatro (04) años en cargos de coordinador o director de operaciones de empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Vinculación laboral con el oferente de mínimo veinticuatro (24) meses, acreditados con certificación laboral y planillas de pago de seguridad social del tiempo de vinculación requerido.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

OBJETIVO MISIONAL	PRINCIALES FUNCIONES
Administrar eficiente y eficazmente la operación en los contratos asignados a su responsabilidad, orientando la	**1.** Realizar la atención permanente al cliente. **2.** Coordinar la instalación y levantamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada de los contratos a su cargo. **3.** Realizar visitas de seguimiento a cliente verificando laprestación del servicio. **4.** Realizar los informes y oficios necesarios para el cliente. **5.** Informar oportunamente al cliente sobre los cambios que se van a efectuar en los puestos. **6.** Responder por el buen funcionamiento del servicio y el óptimo cumplimiento de los procedimientos y protocolos de cada servicio

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Revisó: DIEGO FERNANDO QUIJANO CIFUNA SECRETARIO JURIDICO	Aprobó: DIEGO FERNANDO QUIJANO CIFUNA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquira 2026/licitacion publica/vigilancia/proyecto pliego condiciones lp 003-2026.docx

capacidad de los medios humanos y tecnológicos dispuestos para los mismos bajo los lineamientos administrativos, así como la atención al cliente interno y externo.	**7.** Atender y dar solución a las novedades que se presenten en la prestación del servicio. **8.** Coordinar con el coordinador SST, la realización de inspecciones a los puestos, para la identificación de peligros. **9.** Asistir a las reuniones programadas por el usuario o las que por cualquier caso determine el Gerente de Operaciones. **10.** Verificar que se cumplan las revistas de supervisión en cada uno de los puestos por el personal asignado. **11.** Elaborar planes operacionales para implementar medidas de control en las áreas donde se detectendebilidades o existan riesgos **12.** Atender en forma efectiva las sugerencias y recomendaciones de nuestros clientes, brindando unarespuesta adecuada y oportuna **13.** Verificar que se cumplan las revistas de supervisión en cadauno de los puestos por el personal asignado

DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES

Esta persona hace parte de la estructura técnica de la organización, quien estará como enlace y deberá acreditar con la propuesta el siguiente perfil:

- Oficial superior de las fuerzas Militares o de Policía en uso de buen retiro
- Profesional en áreas de la administración de empresas y/o afines
- Especialización en Administración de la Seguridad otorgada en Institución de Educación Superior
- Experiencia mínima de ocho (08) años en empresas de vigilancia como Coordinador, director o jefe de operaciones
- Vinculación con la empresa oferente mínima de veinticuatro (24) meses, la cual se acreditará con copia del contrato y planillas de pago de aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo.
- Consultor en seguridad privada acreditado mediante resolución vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con un tiempo de expedición no menor a cuatro (04) años anteriores al cierre del presente proceso.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

OBJETIVO MISIONAL	PRINCIALES FUNCIONES
Administrar eficiente y eficazmente la operación de servicios objeto del presente proceso, orientando la capacidad de los medios humanos y tecnológicos dispuestos para los mismos bajo los lineamientos administrativos, así como la atención al cliente interno yexterno.	1. Realizar la atención permanente al cliente. 2. Coordinar la instalación y levantamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada de los contratos a su cargo. 3. Realizar visitas de seguimiento a cliente verificando la prestación del servicio. 4. Realizar los informes y oficios necesarios para el cliente. 5. Informar oportunamente al cliente sobre los cambios que se van a efectuar en los puestos. 6. Responder por el buen funcionamiento del servicio y el óptimo cumplimiento de los procedimientos y protocolos de cada servicio 7. Atender y dar solución a las novedades que se presenten en la prestación del servicio. 8. Coordinar con el coordinador SST, la realización de inspecciones a los puestos, para la identificación de peligros. 9. Asistir a las reuniones programadas por el usuario 10. Verificar que se cumplan las revistas de supervisiónen cada uno de

	los puestos por el personal asignado. 11. Elaborar planes operacionales para implementarmedidas de control en las áreas donde se detectendebilidades o existan riesgo 12. Atender en forma efectiva las sugerencias y recomendaciones de nuestros clientes, brindando unarespuesta adecuada y oportuna. 13. Verificar que se cumplan las revistas de supervisión en cadauno de los puestos por el personal asignado

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad que regula los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente deberá ofrecer y acreditar un profesional como Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla el siguiente perfil:

- Título Profesional en Administrador de Salud Ocupacional o Ingeniero de Seguridad Y Salud en el Trabajo.
- Licencia como profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por la Secretaría de Salud, que comprenda la prestación del servicio en las siguientes áreas:
  - Diseño, administración y ejecución de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Investigación de accidentes de Trabajo y enfermedad laboral
  - Investigación en área técnica
- Curso vigente de Seguridad de Salud en el Trabajo de 50 horas certificado por el SENA y/o ARL
- Experiencia profesional de mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.
- Acreditar formación académica en evaluación de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Vinculación laboral con el oferente no menor a veinticuatro (24) meses acreditados mediante certificación laboral y planillas de pago de seguridad social y/o parafiscales del tiempo de vinculación requeridos

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

OBJETIVO MISIONAL	PRINCIALES FUNCIONES
Garantizar e cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019	1. Revisar los procesos, procedimientos, planes, registros diseñados para la gestión de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo el aseguramiento. 2. Hacer cumplir las disposiciones de acciones correctivas, preventivas implementadas para la mejora continua del SIG. 3. Diligenciar los registros de los procedimientos de SST y mantener su archivo ordenado y actualizado. 4. Establecer el plan de Auditorias en conjunto con el Equipo de Auditores Internos para garantizar la efectividad del Sistema Integrado de Gestión. 5. Coordinar la dirección del sistema de gestión formular reglas, procedimientos administrativos objetivos y en la solución de problemas en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

PARAGARAFO. Para la acreditación del personal ofrecido Coordinador de Seguridad, Director o Jefe de Operaciones y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente deberá, presentar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta el ofrecimiento; además debe aportar junto con su propuesta todo el soporte documental que acredite el cumplimiento del perfil requerido para cada cargo, tales como copia del documento de identidad, hoja de vida, los diplomas o actas de grado de los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como de los estudios técnicos y demás estudios solicitados, certificaciones de experiencia, certificación de vinculación laboral con el oferente y las planillas de seguridad social del tiempo solicitado.

Nota: Cuando cualquiera del personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la propuesta será inhabilitada para continuar en el proceso de evaluación.

REPOSICION DE BIENES:

El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderla y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de hurto y/o perdida de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme a la circular 001 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia.

El oferente deberá allegar un estudio de seguridad suscrito por quien lo elabora respecto de los bienes inmuebles donde se va a desarrollar el suministro del servicio de vigilancia, elaborado por quien tenga licencia de asesoría, consultoría e investigaciones vigente y estar suscrito por un consultor de la empresa debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Este deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Análisis de riesgos y vulnerabilidades de cada puesto

Parágrafo. El estudio de seguridad se establece a fin de que el futuro contratista tenga pleno conocimiento de las áreas a vigilar y con base en la identificación de las vulnerabilidades, con el fin de que establezca protocolos para la operación del servicio y así mismo de requerirse se le solicite a la Entidad mejoras físicas de las instalaciones para garantizar la seguridad.

C. Capacidad Financiera

Las condiciones aquí fijadas buscan establecer unos mínimos requisitos que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y se consideran adecuadas y proporcionales a la naturaleza, al valor, riesgos asociados al contrato, análisis del sector relativo a los servicios de alimentación, así mismo se considera que generan menor riesgo para la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año 2024.

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar los siguientes Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 5.10

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 14.5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =\geq 5.10$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\leq 0.50$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} =\geq 14.5$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

A. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0.25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \geq 0.25$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \geq 0.15$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Información financiera para Proponentes extranjeros

La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

III. Evaluación de la Oferta

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor económico	27,5
B. Factor calidad	41
C. Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
D. Mipymes	0.25
E. Mano de obra local	20
F. Incentivo apoyo a la industria nacional	10
G. Vinculación personas en condición de discapacidad	1
TOTAL	**100 PUNTOS**

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17, así:

Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación, en caso de persistir el empate, se adjudicará al que acredite mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación.

Si persiste el empate, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes y servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este

		factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica	1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	
	Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	

	Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.

	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"**	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

	Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.

proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior		
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es	Persona Natural, Persona Jurídica y Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando: - El proponente sea persona natural y acredite ser joven egresado del sistema de protección del ICBF en los términos que disponga la norma. - El proponente sea persona jurídica y dentro de su composición se acredite mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuota partes de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. El proponente sea proponente plural y uno de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea mínimo del 25% acredite ser una persona egresada del sistema de protección del ICBF o uno de sus miembros sea persona jurídica y acredita

decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.		participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

A. <u>FACTOR ECONÓMICO (27,5 PUNTOS)</u>

El Municipio de Zipaquirá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (27,5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica, el cual deberá ser cargado en la plataforma secop II.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio

de Zipaquirá no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 33	1	Media Aritmética
De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor \bar{X} - V_i \rfloor}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje

B. <u>FACTOR DE CALIDAD (41 PUNTOS).</u>

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Medio Tecnológico Equipo Drone	4 puntos
Calidades adicionales del Coordinador de Seguridad	6 puntos
Parque Automotor	4 puntos
Coordinador adicional de Seguridad	5 puntos
Calidades Adicionales director o Jefe de Operaciones	5 puntos
Calidades Adicionales Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo	6 puntos
Calidades Vigilantes	8 puntos
Mayor cobertura de Riesgos	3 puntos
Total	**41 puntos**

MEDIO TECNOLOGICO EQUIPO DRONE - CUATRO (04) PUNTOS

Se asignarán CUATRO (04) PUNTOS al oferente que acredite autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la utilización de equipo Dron como medio tecnológico, con destinación a toma de imágenes y videos, para la elaboración de estudios de seguridad y análisis de vulnerabilidades de las diferentes instalaciones objeto de la prestación del servicio.

CALIDADES ADICIONALES COORDINADOR DE SEGURIDAD - SEIS (06) PUNTOS

Se asignarán SEIS (06) PUNTOS al proponente que, adicional a las calidades habilitantes del coordinador de seguridad solicitado en el presente proceso, acredite las siguientes:

Calidad adicional del Coordinador de Seguridad	Puntos
Especialista en Seguridad y Defensa Nacional, acreditado por Entidad Educativa autorizada por El Ministerio de Educación Nacional	02
Certificado como Operador de Explosivos otorgado por Escuela Militar o de Policía	02
Acreditación como Piloto Drone mediante Certificado de idoneidad RAC. 100.610 expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil de Colombia	02

PARQUE AUTOMOTOR – CUATRO (04) PUNTOS

Se asignarán hasta CUATRO (04) PUNTOS al proponente que para la operación, reacción y supervisión del servicio acredite la disposición del siguiente equipo automotor

Equipo automotor ofrecido	Puntos
Un (01) Vehículo tipo Campero y/o camioneta, eléctrico o híbrido modelo 2024 o superior	01
Dos Vehículos, tipo automóvil y/o camioneta, eléctricos o híbridos modelo 2024 o superior	02

Una motocicleta cilindraje 190 centímetros cúbicos modelo 2026 o superior	01
Dos motocicletas cilindraje 190 centímetros cúbicos modelo 2026 o superior	02

El parque automotor ofrecido, deberá ser de propiedad del oferente, o en Leasing Financiero, lo cual se acreditará aportando tarjeta de propiedad, contrato de leasing, SOAT y carta de compromiso en la cual manifieste que pondrá a disposición los vehículos.

COORDINADOR ADICIONAL – CINCO (05) PUNTOS

Se asignarán 05 PUNTOS al proponente que ofrezca un segundo coordinador, adicional al ofrecido en el aspecto habilitante, que apoye la gestión de la operación, reacción, seguimiento y control de la prestación del servicio, el cual deberá acreditar las siguientes calidades:

- Profesional Universitario acreditado mediante diploma y/o acta de grado, otorgado por Institución Educativa Superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
- Consultor en seguridad privada acreditado mediante resolución vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Especialización en Administración de la seguridad privada acreditada mediante diploma o acta de grado otorgada por Institución universitaria
- Evaluador de Competencias laborales acreditado por el SENA
- Experiencia mínima de cinco (05) años en empresas de vigilancia como coordinador, director o jefe de operaciones
- Vinculación con la empresa mínima de Veinticuatro (24) meses, la cual se acredita con copia del contrato y planillas de pago de aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo

CALIDADES ADICIONALES DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES – CINCO (05) PUNTOS

Se asignarán CINCO (05) PUNTOS al proponente que, adicional a las calidades habilitantes del Director o Jefe de Operaciones solicitado en el presente proceso, acredite las siguientes:

Calidad adicional del director o Jefe de operaciones	Puntos
Profesional en Ciencias Militares	01
Certificación como Auditor en Sistemas de Gestión de Operaciones en Seguridad Privada – Norma ISO 18788, acreditado mediante Diploma otorgado por Institución educativa y/o entidad certificadora.	02
Acreditar formación académica adicional a la mínima requerida en evaluación de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	02

CALIDADES ADICIONALES COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SEIS (06) PUNTOS

Se asignarán SEIS (06) PUNTOS al proponente que, adicional a las calidades habilitantes del coordinador de seguridad y salud en trabajo solicitado en el presente proceso, acredite las siguientes:

Calidad adicional del coordinador de seguridad y salud en el trabajo	Puntos
Auditor en norma ISO 45001 -2018 y Auditor de Seguridad de Salud en el Trabajo en Decreto 1072 de 2015 y Auditor en norma ISO 19011 - 2018	02

Credencial de Consultor en Seguridad y Vigilancia Privada acreditado mediante Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	02
Acreditar formación académica adicional a la mínima requerida en evaluación de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	02

CALIDADES DE LOS VIGILANTES – OCHO (08) PUNTOS

Se asignará 04 puntos al proponente que acredite 10 vigilantes con el siguiente perfil:

- Haber cursado y aprobado grado once de bachillerato.
- Acreditar capacitación de curso de reentrenamiento de Vigilancia.
- Curso de prevención y atención de desastres
- Acreditar experiencia como vigilante mínimo doce (12) meses
- Vinculación laboral con el oferente de mínimo seis (06) meses, acreditados con certificación laboral y planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses
- Aportar acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como vigilante.
- Hoja de vida
- Especialización en Seguridad De Entidades Oficiales
- Certificados en Competencia Laboral de control de accesos a áreas; de acuerdo con las características del servicio y la normatividad vigente Códigos NCL: 260401040, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Se asignará 4 puntos al proponente que acredite 10 vigilantes con el siguiente perfil:

- Haber cursado y aprobado grado once de bachillerato.
- Acreditar capacitación de curso de reentrenamiento de Vigilancia.
- Curso de prevención y atención de desastres
- Capacitación en Servicio al Cliente, y curso en manejo de Habeas Data
- Acreditar experiencia como vigilante mínimo doce (12) meses
- Vinculación laboral con el oferente de mínimo seis (06) meses, acreditados con certificación laboral y planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses
- Aportar acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como vigilante.
- Hoja de vida
- Especialización en Seguridad Educativa
- Certificados en Competencia Laboral de atender clientes de acuerdo con procedimientos de servicio y normativa vigente Códigos NCL: 210601020, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

El puntaje se asignará si se acredita la totalidad del personal solicitado.

Para acreditar este requisito deberán aportar copia de: Diplomas de estudios de bachillerato, copia del documento de identidad, hoja de vida, diploma de los cursos o estudios solicitados, copia acreditación o certificación emitida por la Superintendencia de Vigilancia, certificación laboral y planillas de seguridad social que acrediten los tiempos de vinculación solicitados, los diplomas o soportes que acrediten las especializaciones solicitadas. Se debe adjuntar la totalidad de la información solicitada para cada uno de los vigilantes a efecto de que se pueda asignar el puntaje.

MAYOR COBERTURA DE RIESGOS – TRES (03) PUNTOS

Se otorgarán TRES (03) PUNTOS al oferente a que adicional a la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el decreto ley 356 de 1994, aporte Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que comprenda el amparo el hurto y/o la sustracción de bienes bajo cuidado y tenencia, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida por un valor igual o superior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMMLV) y compromiso suscrito por su representante legal bajo la gravedad de juramento que manifieste que en caso de resultar adjudicatario procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.

El oferente deberá acreditar el presente requisito mediante el documento de contrato de seguro y el respectivo compromiso de su vigencia suscrito por su Representante Legal

C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

5. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

D. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0,25 puntos)

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para acreditar este requisito deberán aportar*:*

1. *Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

E. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL (20 PUNTOS)

Se asignarán 20 puntos al proponente que ofrezca expresamente la vinculación laboral de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los vigilantes requeridos para la prestación del servicio, con estudios mínimo de bachillerato, capacitación en reentrenamiento de vigilancia, curso de prevención y atención de desastres, capacitación en servicio al cliente, capacitación en manejo de habeas data, experiencia mínima como vigilante de 12 meses, contar con acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia como vigilante, domiciliados en el Municipio de Zipaquirá,

Se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca expresamente la vinculación laboral del treinta por ciento (30%) vigilantes requeridos para la prestación del servicio, con estudios mínimo de bachillerato, capacitación en reentrenamiento de vigilancia, curso de prevención y atención de desastres, capacitación en servicio al cliente, capacitación en manejo de habeas data, experiencia mínima como vigilante de 12 meses, contar con acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia como vigilante, domiciliados en el Municipio de Zipaquirá.

Se asignarán 5 puntos al proponente que ofrezca expresamente la vinculación laboral del quince por ciento (15%) vigilantes requeridos para la prestación del servicio, con estudios mínimo de bachillerato, capacitación en reentrenamiento de vigilancia, curso de prevención y atención de desastres, capacitación en servicio al cliente, capacitación en manejo de habeas data,

experiencia mínima como vigilante de 12 meses, contar con acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia como vigilante, domiciliados en el Municipio de Zipaquirá,.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de vigilantes domiciliados en el Municipio de Zipaquirá, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar las hojas de vida del número de vigilantes ofrecidos, copia del documento de identidad, copia de los diplomas de estudio, certificaciones de experiencia, acreditación o en proceso de acreditación en el aplicativo APO de la Superintendencia y la certificación de residencia que habiten el municipio de Zipaquirá emitida por la secretaria de Gobierno del Municipio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

F. INCENTIVO DE APOYO A LA INDUTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios y bienes Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

A. servicios nacionales o

B. Con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

i. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor

G. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (1 PUNTO)

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

De acuerdo con la ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia **solo a los proponentes habilitados** y se realizará la verificación aritmética aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad

VIII. Oferta.

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por la plataforma Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones en dos sobres original y copia, así:

Requisitos habilitantes y documentos de asignación de puntaje y oferta económica

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de por medio de la Zipaquirá las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Zipaquirá publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.
NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.
Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

1. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
2. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo Nº 2.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

	c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
7. **Compromiso de vinculación de reintegrados.** El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

8. **Acreditación de Mipyme.** Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.
9. **Acreditación de Apoyo a la Industria nacional.** Este requisito es aplicable en caso de empate
10. **CERTIFICADO REDAM:** Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos mecanismo a nivel estatal que se emplea para inscribir a los deudores alimentarios morosos, con el propósito de hacerlos responsables de su obligación de dar alimentos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditar dicha situación

11. **Resolución que otorga licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**

El proponente en forma individual o cada uno de sus integrantes, deberá anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la actividad en las modalidades de vigilancia fija, con y sin ama, con la utilización de medios tecnológicos y en la modalidad de medios conexos, consultorías e investigación, para tal efecto deberá anexar fotocopia de la Resolución que otorga licencia de funcionamiento.

De igual manera el proponente en forma individual o cada uno de sus integrantes del proponente plural, deberá acreditar autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el funcionamiento de domicilio Principal, Sucursal o Agencia en el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca)

En todo caso la empresa contratada deberá mantener vigente la Licencia de Funcionamiento durante el plazo de ejecución del contrato.

No se aceptarán licencias en trámite de renovación ni certificaciones. Según lo dispone el Artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, cuando se trate de certificaciones de Cooperativas, se debe aportar el certificado de inscripción de la cooperativa expedido por la Supervigilancia.

12. Licencia para la utilización de equipos de telecomunicación

El proponente debe aportar la licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas, dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red donde se incluya específicamente tipo de cobertura municipal.

En el caso que la licencia pierda su vigencia durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar los trámites de renovación de esta. Para tal efecto el proponente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste que se obliga a renovar la licencia.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar dichos documentos por separado.

Para aquellos proponentes que ofrezcan un sistema alterno de comunicación efectivo, distinto al radio, deberá incluirse su descripción, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio - celulares, línea fija, etc.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus integrantes, al que le pertenezcan deberá cumplir con el requisito descrito con anterioridad.

13. Certificado de sanciones

El proponente debe anexar copia de la certificación donde conste tener o no tener sanciones vigentes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.

14. Documento de autorización de uniformes y distintivos

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1070 de 2015.

15. Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, por un monto asegurado de CUATROCIENTOS (400) SMMLV contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, que ampare los riesgos surgidos de la prestación del servicio, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 11 del Decreto No 356 de 1994.

Éste seguro deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta, sin embargo, si vencieran durante el tiempo de ejecución del contrato que surja por el presente proceso, será obligación su renovación inmediata por parte del contratista so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y acarrearle las sanciones correspondientes.

16. Certificaciones, porte y tenencia de armas

Acreditar las certificaciones a que se refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

17. Salvoconducto

Salvoconducto para porte o tenencia vigente en cantidad equivalente al número de puestos que se piensan contratar.

18. Licencia para operación de medios tecnológicos y certificado registro TIC.

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 97 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia y además deberán aportar el certificado de registro tic.

En caso de presentación de propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir de manera independiente con dichos requisitos.

19. CERTIFICADO DE VINCULACION AL FRENTE de SEGURIDAD EMPRESARIAL DE LA DIJIN

El oferente deberá aportar certificado de vinculación al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN, con una fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De otra parte, la Alcaldía Municipal verificará lo siguiente:

- ✓ **Boletín de la Contraloría General de la República:**

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Verificación al sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

C. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

D. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deberá adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

E. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP y el balance general y estado de resultados certificado con corte a 31 de diciembre de 2024.

F. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

G. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado en el pliego de condiciones.

H. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

I. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

J. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Zipaquirá debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

K. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias; no obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta tanto no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.
El Municipio de Zipaquirá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

L. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;

(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

M. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por cargar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando cumpla con los parámetros de la plataforma secop II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

N. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán retirarlas, siempre y cuando cumpla con los parámetros de la plataforma secop II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

O. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Zipaquirá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.

d) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.

e) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

f) Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.

g) El mayor plazo ofrecido para la ejecución.

h) No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.

i) La presentación de ofertas parciales.

j) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

k) Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.

l) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

m) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o por canales diferentes a la plataforma SECOP II.

n) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones.

o) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

p) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

q) Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.

r) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

s) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

t) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

u) Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.

v) Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.

w) Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

x) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

y) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.

z) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.

aa) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

bb) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.

cc) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.

dd) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

IX. Acuerdos Comerciales.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.021.836.954 Servicios de Construcción $25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-

Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios (US$ 498.000) $1.854.447.420 Servicios de Construcción (US$7.008.000) $26.096.320.320	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de Construcción $23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $1.173.320.295 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública electrónica, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará de manera virtual en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En desarrollo en la audiencia pública y atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, la Entidad podrá de ser necesario, ampliar dicho término.

En el evento que el Alcalde Municipal de Zipaquirá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VER CUADRO ANEXO AL ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Zipaquirá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Zipaquirá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XII. Garantías

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o 10%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial.

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, que amparen al municipio como asegurado por un valor no inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato

Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 300 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

XIII. Interventoría y/o supervisión

La supervisión del contrato será realizada por Secretaria General o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 1714 del 29 de diciembre de 2023, "*Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría*".

En todo caso, cada Secretario será responsable de los eventos y actividades de su dependencia los cuales en ningún caso podrán superar el rubro asignado a cada Dependencia. Por lo tanto, cada secretario deberá realizar las solicitudes de apoyo logístico según sus necesidades por medio de la Secretaria General, quien será la supervisora del contratista.

De igual forma cada Secretario deberá llevar el control y el balance financiero de acuerdo con sus requerimientos con relación a los recursos asignados por rubro en el respectivo contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a Alcaldía Municipal de Zipaquirá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Zipaquirá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Zipaquirá para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
[Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	10 de marzo 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación aviso convocatoria pública	10 de marzo 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	10 de marzo 2026	PLATAFORMA SECOP II

Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 de marzo 2026	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 25 de marzo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de marzo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Fecha probable de la expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección Y Publicación pliego de condiciones definitivo	25 de marzo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	26 de marzo de 2026 9:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	26 de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	26 de marzo 2026	PLATAFORMA SECOP II
Expedición de Adendas	26 de marzo 2026	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Ofertas	01 de abril 2026 7:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	01 de abril 2026 7:02 a.m	PLATAFORMA SECOP II
Evaluación de ofertas	Del 01 al 06 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	13 de abril hasta las 5:00 PM	PLATAFORMA SECOP II

Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	14 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Verificación de Propuesta Económica - Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	14 de abril de 2026 9:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	14 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Firma del Contrato	15 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Entrega de garantías	15 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 1 – ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

La Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, se realizará a través de:

Medio humano con armas, y sin armas, con apoyo de medios tecnológicos en las modalidades que se requieran, para **PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO** y para la protección de los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, así como para los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior las especificaciones técnicas de los servicios a entregar, requeridos para la prestación del servicio se clasifican de la siguiente manera:

- **1.1.** Personal de seguridad.
- **1.2.** Medios tecnológicos.
- **1.3.** Armamento en servicio,
- **1.4.** Medios de transporte.
- **1.5.** Dotación
- **1.6.** Documentación mínima de los puestos de servicio.

LUGARES Y CANTIDAD DEL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los sitios de prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá y donde se ejecutará el contrato son:

SECRETARIA GENERAL:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
GENERAL	SERVICIO CCTV 24 HORAS PERMANENTE	PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE GOBIERNO	2
	DE LUNES A DOMINGO 16 HORAS CON ARMA	DESPACHO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PALACIO MUNICIPAL CRA. 7 NO. 4-11	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CASA DE GOBIERNO CALLE 5 No. 7-70	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIATO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CAMI BARANDILLAS	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PLAZA DE MERCADO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN MIGUEL	1

	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN JORGE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA LA CONCEPCION	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA PARCELACION SANTA ISABEL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL SAN JUANITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL PRIMERO DE MAYO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PREDIO SECTOR LA GRANJA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	BODEGA EL CODITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	BODEGA ARCHIVO MUNICIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	ANTIGUO SISBEN	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	EDIFICIO NUEVO	1

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
EDUCACION	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ – SEDE CARRUSEL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA-SEDE MARISCAL SUCRE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEM CUNDINAMARCA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRIMARIA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEMR RURAL LA GRANJA – SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEMR LUIS EDUARDO GUTIERREZ – SEDE PRINCIPAL RIO FRIO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LICEO INTEGRADO-SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ - SEDE PRINCIPAL	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEMR SAN JORGE - SEDE CAPILLA	1

	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEM CUNDINAMARCA - SEDE NARIÑO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	SECRETARIA DE EDUCACION	1

LA SECRETARÍA DE FAMILIA:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
FAMILIA	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL MI PRIMER TESORO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL SAN JUANITO	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CASA DE LA MUJER	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIA DE FAMILIA	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CULTIVARTE	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS	1
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR	1

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
SEGURIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO LA ESMERALDA. S.O.S.	1

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
PLANEACION	DE LUNES A VIERNES 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (NO INCLUYE DOMINGOS NI FESTIVOS)	SISBEN	1

LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD:

SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS
TRANSPORTE Y MOVILIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	TERMINAL DE TRANSPORTE	2

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 2- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del
Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico d
Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso de Licitación Publica No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 4
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso de Licitación Publica No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70

Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso de Licitación Publica No.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

_____

ANEXO 6 –
ANEXO 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

DESCRIPCION SERVICIOS				Tarifas Del 15/04/2026 al 30/06/2026 (77 DIAS CALENDARIO)				
SECRETARIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PLAZO EN DIAS	VALOR UNIT POR MES	VALOR SEGURO DE VIDA	VALOR UNITARIO MES INCLUIDO SEGURO DE VIDA	VALOR TOTAL 77 DIAS ANTES DE IVA
GENERAL	SERVCIO CCTV 24 HORAS PERMANENTE	PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE GOBIERNO	2	77				
	DE LUNES A DOMINGO 16 HORAS CON ARMA	DESPACHO	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PALACIO MUNICIPAL CRA. 7 NO. 4-11	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CASA DE GOBIERNO CALLE 5 No. 7-70	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIATO	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CAMI BARANDILLAS	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PLAZA DE MERCADO	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN MIGUEL	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN JORGE	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24	PUNTO DIGITAL	1	77				

	HORAS CON ARMA	ZIPAQUIRA LA CONCEPCION						
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA PARCELACION SANTA ISABEL	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL SAN JUANITO	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL PRIMERO DE MAYO	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PREDIO SECTOR LA GRANJA	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	BODEGA EL CODITO	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	BODEGA ARCHIVO MUNICIPAL	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	ANTIGUO SISBEN	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	EDIFICIO NUEVO	1	77				
EDUCACION	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ – SEDE CARRUSEL	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA-SEDE MARISCAL SUCRE	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL – SEDE PRINCIPAL	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 12	IEM CUNDINAMARC	1	77				

	HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	A – SEDE PRINICIPAL						
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRIMARIA	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEMR RURAL LA GRANJA – SEDE PRINICIPAL	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA – SEDE PRINCIPAL	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEMR LUIS EDUARDO GUTIERREZ – SEDE PRINICIPAL RIO FRIO	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LICEO INTEGRADO- SEDE PRINCIPAL	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRINICIPAL	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ - SEDE PRINCIPAL	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEMR SAN JORGE - SEDE CAPILLA	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEM CUNDINAMARCA - SEDE NARIÑO	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	SECRETARIA DE EDUCACION	1	77				
FAMILIA	DE LUNES A DOMINGO 24	JARDIN INFANTIL MI	1	77				

	HORAS SIN ARMA	PRIMER TESORO						
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL SAN JUANITO	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CASA DE LA MUJER	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIA DE FAMILIA	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CULTIVARTE	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS	1	77				
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR	1	77				
SEGURIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO LA ESMERALDA. S.O.S	1	77				
PLANEACION	DE LUNES A VIERNES 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (NO INCLUYE DOMINGOS NI FESTIVOS	SISBEN	1	77				
TRANSPORTE Y MOVILIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	TERMINAL DE TRANSPORTE	2	77				

DESCRIPCION SERVICIOS				Tarifas Del 01/07/2026 al 14/07/2026 (14 DIAS)				
SECRETARIA	**TURNOS EN HORAS**	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**NÚMERO DE SERVICIOS**	**PLAZO EN DIAS**	**VALOR UNIT 14 DIAS**	**VALOR SEGURO**	**VALOR UNITARIO 16 DIAS**	**VALOR TOTAL**

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Revisó: DIEGO FERNANDO GUZMAN COSPINA SECRETARIO JURIDICO	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN COSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquira 2026/licitacion publica/vigilancia/proyecto pliego condiciones lp 003-2026.docx

						DE VIDA 14 DIAS	INCLUIDO SEGURO DE VIDA	14 DIAS
GENERAL	SERVCIO CCTV 24 HORAS PERMANENTE	PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE GOBIERNO	2					
	DE LUNES A DOMINGO 16 HORAS CON ARMA	DESPACHO	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PALACIO MUNICIPAL CRA. 7 NO. 4-11	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CASA DE GOBIERNO CALLE 5 No. 7-70	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIATO	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CAMI BARANDILLAS	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PLAZA DE MERCADO	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN MIGUEL	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN JORGE	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA LA CONCEPCION	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA PARCELACION SANTA ISABEL	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24	PUNTO ZIPAQUIRA	1					

	HORAS CON ARMA	DIGITAL SAN JUANITO						
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL PRIMERO DE MAYO	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PREDIO SECTOR LA GRANJA	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	BODEGA EL CODITO	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	BODEGA ARCHIVO MUNICIPAL	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	ANTIGUO SISBEN	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	EDIFICIO NUEVO	1					
EDUCACION	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ – SEDE CARRUSEL	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA-SEDE MARISCAL SUCRE	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL – SEDE PRINCIPAL	1					
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEM CUNDINAMARCA – SEDE PRINICIPAL	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRIMARIA	1					
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS	IEMR RURAL LA	1					

	NOCTURNAS SIN ARMA	GRANJA – SEDE PRINICIPAL						
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA – SEDE PRINCIPAL	1					
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEMR LUIS EDUARDO GUTIERREZ – SEDE PRINICIPAL RIO FRIO	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LICEO INTEGRADO- SEDE PRINCIPAL	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRINICIPAL	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ - SEDE PRINCIPAL	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEMR SAN JORGE - SEDE CAPILLA	1					
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEM CUNDINAMARCA - SEDE NARIÑO	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	SECRETARIA DE EDUCACION	1					
FAMILIA	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL MI PRIMER TESORO	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL SAN JUANITO	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CASA DE LA MUJER	1					

	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIA DE FAMILIA	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CULTIVARTE	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS	1					
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR	1					
SEGURIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO LA ESMERALDA. S.O.S	1					
PLANEACION	DE LUNES A VIERNES 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (NO INCLUYE DOMINGOS NI FESTIVOS	SISBEN	1					
TRANSPORTE Y MOVILIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	TERMINAL DE TRANSPORTE	2					

DESCRIPCION SERVICIOS				**Tarifas Del 15/07/2026 al 14/12/2026 (153 DIAS)**					**TOTALES 244 DIAS CALENDARIO**		
SECRETARIA	**TURNOS EN HORAS**	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**NÚMERO DE SERVICIOS**	**PLAZO EN DIAS**	**VALOR UNIT POR MES**	**VALOR SEGURO DE VIDA**	**VALOR UNITARIO MES INCLUIDO SEGURO DE VIDA**	**VALOR TOTAL 153 DIAS ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL 244 DIAS ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL 244 DIAS INCLUIDO IVA**

	SERVCIO CCTV 24 HORAS PERMANENTE	PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE GOBIERNO	2								
	DE LUNES A DOMINGO 16 HORAS CON ARMA	DESPACHO	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PALACIO MUNICIPAL CRA. 7 NO. 4-11	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CASA DE GOBIERNO CALLE 5 No. 7-70	1								
GENERAL	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIATO	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CAMI BARANDILLAS	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PLAZA DE MERCADO	1								

	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN MIGUEL	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA SAN JORGE	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA LA CONCEPCIO N	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO DIGITAL ZIPAQUIRA PARCELACI ON SANTA ISABEL	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL SAN JUANITO	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL PRIMERO DE MAYO	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	PREDIO SECTOR LA GRANJA	1								

	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	BODEGA EL CODITO	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	BODEGA ARCHIVO MUNICIPAL	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	ANTIGUO SISBEN	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	EDIFICIO NUEVO	1								
EDUCACION	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ – SEDE CARRUSEL	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA-SEDE MARISCAL SUCRE	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL – SEDE PRINCIPAL	1								

	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEM CUNDINAMARCA – SEDE PRINICIPAL	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRIMARIA	1								
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA	IEMR RURAL LA GRANJA – SEDE PRINICIPAL	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LUIS ORJUELA – SEDE PRINCIPAL	1								
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEMR LUIS EDUARDO GUTIERREZ – SEDE PRINICIPAL RIO FRIO	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM LICEO INTEGRADO-SEDE PRINCIPAL	1								

	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – SEDE PRINICIPAL	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEM SANTIAGO PEREZ - SEDE PRINCIPAL	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	IEMR SAN JORGE - SEDE CAPILLA	1								
	DE LUNES A DOMINGO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA	IEM CUNDINAMARCA - SEDE NARIÑO	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	SECRETARIA DE EDUCACION	1								
FAMILIA	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL MI PRIMER TESORO	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	JARDIN INFANTIL SAN JUANITO	1								

	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CASA DE LA MUJER	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	COMISARIA DE FAMILIA	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CULTIVARTE	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS	1								
	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR	1								
SEGURIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO LA ESMERALDA . S.O.S	1								

PLANEACION	DE LUNES A VIERNES 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (NO INCLUYE DOMINGOS NI FESTIVOS	SISBEN	1								
TRANSPORTE Y MOVILIDAD	DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS CON ARMA	TERMINAL DE TRANSPORTE	2								

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Presupuesto del proceso.

PARAGRAFO. NOTA 1: Se deja expresa constancia que el valor del contrato NO se determina ni se fija por la sumatoria de valores unitarios, los valores que se fijan por cada ítem son los que el Municipio sufragará en caso de que estos se deban ejecutar
.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

(En letras y números)

Atentamente,

_____
Firma Proponente,
Nombre,
Documento de identificación.
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

En las casillas del Valor, deben incluirse los valores con IVA si aplica. El proponente deberá llenar cada uno de los ítems en este anexo, so pena de rechazo.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (La propuesta debe ir suscrita- firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación)

ANEXO 7 – EXPERIENCIA

LP- N° 0__- 2026

MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:	
PROPONENTE:	

CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.

ANEXO 8 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía de Zipaquirá de lo siguiente:

1) La Alcaldía de Zipaquirá actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de Zipaquirá para la atención al público, la línea de atención nacional 5939150, el correo electrónico oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en https://www.zipaquira-cundinamarca.gov.co/, disponibles de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 , y de 2:00 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:30 pm.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

_____
Firma Representante Legal

ANEXO No. 9 (Contrato)

MINUTA CONTRATO

CONTRATANTE	**:**	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
CONTRATISTA	**:**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	**:**	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

PLAZO DE EJECUCIÓN	:	xxxxxxxxxx.
VALOR	:	XXXXXXXXX
SUSCRIPCIÓN	:	ZIPAQUIRÁ_____

Entre los suscritos, **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX expedida en XXXXXX, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el XXXXXX (XX) de XXXXXX de 20XX, con credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral del XXXXXX (XX) de XXXXXX de 20XX y Acta de Posesión del XXXXXX (XX) de XXXXXX del mismo año de la notaria XXXXXX del circulo notarial de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo XX de 20XX expedido por el Concejo de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXX**, persona jurídica con NIT 000.000.000-0, representada legalmente por el **XXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía 00.000.000 de XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO xxxxxxxx ,** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones:
XXXXXXXXXXX

Cláusula 1 – Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Entidad estatal contratante	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
Contratista	XXXXXXXXXXXXX

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es **"**XXXXXX**".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato**: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato de suministro son las siguientes:xxxxxxxxxxxx. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago**: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **PESOS M/CTE. ($_____,oo).** La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

PROYECTO	XXXXXXX	
CÓDIGO PRESUPUESTAL	XXXXXXXXXXX	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Numero**	**Nombre**
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El pago de la suma descrita en la cláusula anterior se realizará: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **Parágrafo:** Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. **Cláusula 5 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones

y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo**: El plazo de ejecución del presente contrato es de **XXXXXXXXXXXX**, término que correrá a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista**: 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista.** 8.1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. **Cláusula 11 – Responsabilidad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. XXXXXXXXXXXX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a El municipio de Zipaquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 – Caducidad**: El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **Cláusula 16 - Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de

Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 300 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del municipio de Zipaquirá. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del municipio de Zipaquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Zipaquirá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zipaquirá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 20 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Cláusula 23 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Zipaquirá	**Contratista**
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria xxxxxxxxxxxxxxxxxx	Contratista
Carrera xxxxxxxxx	XXXXXXXXX
Tel. xxxxxxx ext. X	XXXXXXXXX
Correo	XXXXXXXXX

Cláusula 24 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del XXXXXXXXXXXX. **Cláusula 25 – Documentos**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Zipaquirá, y el mismo se entenderá como domicilio contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Zipaquirá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, a los _____.